



Universidad Nacional  
Exp. 12-05-34210  
de  
Córdoba

1/1

República Argentina  
Córdoba, 28 NOV 2005

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades eleva a fojas 1/2 un anteproyecto de Convenio Específico, propuesto a celebrar con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con el objeto de constituir una Cátedra Abierta sobre "Historia del Pensamiento y la Política Nacional", que se desarrollará en la citada Unidad Académica en el marco de las actividades del programa "Hacia el Bicentenario de la Patria; Córdoba piensa la Argentina y la Argentinidad 1810-2010"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se cumplen los requisitos exigidos, según lo señala la Secretaría de Relaciones Institucionales en su intervención de fojas 7.;

Las informativas producidas por las Secretarías de Asuntos Académicos (fs.8) y de Administración (fs. 9);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 33411;

Por ello, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones dispuesta por Resolución HCS 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio Específico a celebrar con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los fines de que se trata, el que en proyecto obra a fojas 1/2 y cuya fotocopia constituye el anexo de la presente, y suscribirlo.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Prof. Ing. FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**2781**



Exp: 12.09-34210-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



## CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA CÁTEDRA ABIERTA SOBRE "HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y LA POLÍTICA NACIONAL"

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Señor Rector Ing. JORGE HORACIO GONZÁLEZ, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, Córdoba, por una parte y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. DANIEL FILMUS, se conviene en celebrar el presente Convenio Específico que se enmarca en el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Constituir la Cátedra Abierta "Historia del Pensamiento y la Política Nacional", en el marco de las actividades del programa "Hacia el Bicentenario de la Patria- Córdoba Piensa la Argentina y la Argentinidad 1810-2010".

**SEGUNDA:** La cátedra abierta constará de módulos que tratan temas relevantes de nuestra historia, en cuyo dictado intervendrán reconocidos especialistas de cada temática invitados por el Ministerio de Educación y por la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**TERCERA:** Las actividades de la Cátedra Abierta serán organizadas por un Profesor de la Escuela de Historia en carácter de Coordinador Académico cuya función será velar por el cumplimiento de las actividades y constituirse en responsable académico de las mismas.

**CUARTA:** El Ministerio de Educación de la Nación tomará a su cargo los gastos correspondientes al traslado de los Profesores Invitados, sus honorarios, estadías y otros gastos operativos, como así también los correspondientes a los honorarios del Coordinador Académico.

**QUINTA:** La Escuela de Historia deberá garantizar el espacio para el dictado de los Módulos y su difusión, así como certificar la asistencia del público a los seminarios organizados. La Universidad no efectuará erogación alguna para el desarrollo de la cátedra.

**SEXTA:** La participación será gratuita previa inscripción en la Secretaría de la Escuela de Historia de la FFyH (UNC).

**SÉPTIMA:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



OCTAVA: Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros, para contribuir al financiamiento, ejecución o coordinación de los programas relacionados con este convenio.

NOVENA: Este convenio entrará en vigencia una vez que cada parte notifique fehacientemente a la otra que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación y mantendrá su vigencia hasta finalizar el año 2010 o hasta que sea denunciado por una de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

DÉCIMA: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la Universidad Nacional de Córdoba y otro para el Ministerio de Educación de la Nación, en la Ciudad de Córdoba, a días            del mes de octubre de dos mil cinco.